



Asunto: Prohibir el uso no autorizado del logo, isotipo y dominio de esta Facultad.

C.D. 2666

CUDAP: EXP-UBA 30.256/16

Cdad. Autónoma de Bs. As., 26 de abril de 2016.

V I S T O las presentes actuaciones – CUDAP: EXP-UBA 30.256/16 – mediante las cuales el Decano de esta Casa de Estudios, Ing. Agr. Rodolfo A. GOLLUSCIO, eleva el proyecto del Sr. Claudio POLTORAK, Auditoría Operativa y Control de Gestión, sobre el uso no autorizado del logo, isotipo y dominio de esta Facultad y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Marcas y Designaciones N° 22.362, la resolución C.S. 3404/99 sobre el uso de la denominación Universidad de Buenos Aires "UBA", logo e isotipo, la resolución 76/02, el procedimiento indicado en el "Manual de Uso y Aplicación de Marca" del isologotipo de la Universidad de Buenos Aires, aprobado por Resolución C.S. 2809/11, y las resoluciones C.S. 1655/87, C.S. 1868/03, C.S. 1133/10 y C.S. 4254/14 y sus modificatorias.

Que a los efectos de prever y evitar confusiones en virtud del uso no autorizado del nombre y/o isologo que representa la Facultad por parte del personal Docente, Nodocente, Alumnos y terceras partes, será necesario confeccionar una serie de pautas o lineamientos a los que la comunidad y los terceros deberán ceñirse.

Que en la práctica se advierten situaciones en las que se menciona el nombre de la Facultad sin mediar el aval correspondiente que respalde tales actividades.

Que el uso no autorizado de la denominación Facultad puede traer aparejado consecuencias ilícitas, configurando eventualmente la responsabilidad académica de la institución, por las que la misma deberá responder.

Lo aconsejado por la Comisión de Relaciones Institucionales y Graduados.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Prohibir el uso no autorizado de la denominación "Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires", "FAUBA", el logo, isotipo y dominio de esta Casa de Estudios. Aquellos sólo podrán ser utilizados en actividades regularmente organizadas por las unidades académicas o las que expresamente autorice este Consejo Directivo.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la realización de actividades de capacitación y/o extracurriculares que se realicen en el ámbito de esta Facultad y se



Asunto: Continuación de la resolución C.D. 2666/16.

C.D. 2666

CUDAP: EXP-UBA 30.256/16

//..2

desarrollen en colaboración con otra u otras instituciones requerirá la aprobación y firma previa del convenio correspondiente. Dichos convenios incluirán una cláusula en la que se determinará con qué alcance se podrán utilizar los elementos citados en el artículo anterior.

Para la realización de actividades conjuntas entre unidades académicas y organismos universitarios (centros de estudiantes, gremiales docentes y nodocentes) se deberán formalizar convenios, los que serán aprobados por el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 3º.- Disponer la creación de un Comité de responsables del seguimiento y control de los derechos de propiedad y administración de la denominación, el cual estará compuesto por integrantes de las Áreas Administrativas, Legales y de Control. Se convocará al Comité, el cual se reunirá ante la denuncia de inobservancia y/o incumplimientos a la presente resolución. En oportunidad de esta convocatoria, se designarán los representantes de cada área.

ARTÍCULO 4º.- En caso de incumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se iniciarán las actuaciones sumariales pertinentes aplicando las disposiciones que correspondieran según las resoluciones vigentes de juicio académico y régimen disciplinario de alumnos, en caso de personal y alumnos de esta Casa de Estudios, o las acciones individuales que pudieran corresponder en caso de terceros.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese a todas las Secretarías, a los Departamentos Docentes, a la Dirección General de Asuntos Académicos y a la Dirección General Administrativa, siga a la Dirección de Comunicación Institucional y a la Auditoría Interna y Control de Gestión a sus efectos y notifíquese las restantes dependencias administrativas. Cumplido, archívese.



[Signature]
M.Sc. Gustavo E. SCHRAUF
Secretario de Desarrollo y
Relaciones Institucionales

[Signature]
Ing. Agr. Rodolfo A. GOLLUSCIO
Decano

RESOLUCIÓN C.D. 2666